



JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Laboratorio Laproff S.A.
Demandada	Panorama IPS Ricardo Manuel Ayala Martínez
Radicado	05001 31 03 018 2019 00308 00
Auto No.	647 V
Decisión	Suspende proceso

Incorpórese al expediente la comunicación que antecede allegada por la Fundación Mínimo Vital – Centro de Conciliación y Arbitraje, con la que se acompañó el Auto No. 1 de 4 de febrero de 2022, en el que se aceptó la solicitud e inició el proceso de negociación de deudas del aquí codemandado, **Ricardo Manuel Ayala Martínez**.

Como consecuencia de lo anterior, y según lo dispone el artículo 545 del CGP, relativo a los *efectos de la aceptación de la solicitud de negociación*, se **decreta la suspensión del proceso respecto al referido codemandado Ayala Martínez**.

Se requiere a la parte ejecutada para que informe las resultas de la audiencia de negociación de pasivos programada para el pasado tres (3) de marzo de 2022.

Por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, **envíese** copia de esta decisión a la Fundación Mínimo Vital – Centro de Conciliación y Arbitraje, al correo electrónico: conciliacionfmv@outlook.com.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ